



EL MUSEO CANARIO  
ESTABLECIDO EN 1879

Visto el escrito de doña Ariagona González Pérez, consejera delegada de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, mediante el que solicita informe de esta Sociedad Científica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 21 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, en relación con la siguiente actuación:

*Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del inmueble sito en la calle León y Castillo, nº 37 "Hotel Oriental" (T.M. Arrecife, Lanzarote)*

Analizada la documentación obrante en nuestro poder, El Museo Canario emite el siguiente

### INFORME

**Primero.** El 23 de noviembre de 2020 desde la Unidad de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote fue planteada la conveniencia de declarar Bien de Interés Cultural (B.I.C.) el inmueble objeto de este informe. Siguiendo esta recomendación, el 7 de agosto de 2021 fue acordada la tramitación del pertinente expediente de incoación. Con posterioridad, y tras la providencia aprobada por la consejera delegada de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo de Lanzarote, doña Ariagona González Pérez, el 9 de septiembre de ese mismo año fue emitido, desde el área de Patrimonio Histórico de dicha corporación, un informe técnico en el que se insistía en la recomendación de inicio del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural (B.I.C.).

**Segundo.** A tenor de los valores históricos y patrimoniales advertidos en el inmueble objeto de incoación, este fue incluido en 2008 en el Catálogo Arquitectónico del Término Municipal de Arrecife (Lanzarote), estableciéndose su protección parcial y el mantenimiento de su estructura interior (Ficha 30). Este catálogo fue anulado en 2011 por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, siendo ratificada esta sentencia por el Tribunal Supremo dos años más tarde, aduciéndose para ello, entre otros defectos de tramitación, el haber sido elaborado de manera autónoma sin que existiera vinculación con algún instrumento de planeamiento o plan general de ordenación. Con posterioridad, en marzo de 2014 el referido edificio pasó a integrar el catálogo incorporado al Plan General de Ordenación Supletorio de Arrecife, en cuya ficha 45 se dispone la protección



ambiental a que ha de estar sometido este bien, considerándose permitidas sobre el mismo las acciones de conservación, restauración, consolidación y rehabilitación en función de los valores patrimoniales que presenta. El citado Plan General de Ordenación Supletorio de Arrecife fue aprobado de manera inicial en el año 2014 por la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial del Gobierno de Canarias (orden del 4 de agosto de 2014). En el momento de la redacción del presente informe este instrumento de planificación no ha culminado su tramitación administrativa.

*Tercero.* Entre 2019 y 2021, desde la inspección de patrimonio del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, fueron emitidos diversos informes técnicos en los que se subrayaba el carácter patrimonial del inmueble.

*Cuarto.* Con los antecedentes enumerados en los puntos precedentes, el 3 de marzo de 2022, mediante decreto dictado por la consejera delegada de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo de Lanzarote (Decreto 2022/1229), se procedió a la incoación oficial de Bien de Interés Cultural (B.I.C.) a favor del inmueble del que nos ocupamos debido a su positiva e inicial valoración histórica, arquitectónica y patrimonial (B.O.C., nº 57, 22 de marzo de 2022, pp. 10974-11007).

*Quinto.* El conjunto arquitectónico objeto de incoación, integrado por un edificio principal y sus dependencias secundarias, se ubica en una parcela de 992 m<sup>2</sup> que linda con las calles León y Castillo, nº 37, Hermanos Zero, nº 1, Hierro, s/n y Colegio, s/n (término municipal de Arrecife, Lanzarote). Fue construido durante las primeras décadas del siglo XIX, si bien ha sido objeto de remodelaciones posteriores que han afectado, de una manera preferente, a la configuración arquitectónica original de parte de sus fachadas principales.

*Sexto.* El edificio principal del conjunto presenta dos plantas. Se considera uno de los escasos ejemplos de las denominadas “casas altas” que se conservan en la capital de Lanzarote, tipología arquitectónica doméstica representativa de las clases más acomodadas y burguesas de la ciudad surgido en contraposición con la casa terrera de una sola planta propia de la población más modesta.

*Séptimo.* Sus fachadas reproducen el esquema propio de las citadas “casas altas” erigidas en el siglo XIX, presentando un estricto ritmo en la alternancia establecida entre los macizos y los vanos. La planta baja estaba articulada en origen por cuatro huecos de proyección vertical –dos puertas y dos ventanas– abiertos hacia la calle León y Castillo, así como por otras tres puertas dirigidas hacia la vía Hermanos Zero. Por otro lado, el



segundo nivel del paramento presenta el mismo número y ritmo de vanos, cuatro ventanas hacia la calle León y Castillo y tres dirigidas hacia la Hermanos Zerolo. El único vano –rectangular y de reducidas dimensiones– abierto en el predominante muro ciego que constituye la fachada hacia la calle Hierro, se dispone en esta primera planta. Finalmente, una cornisa recorre longitudinalmente el remate de la edificación.

**Octavo.** El empleo de la madera en la fachada es uno de los elementos más relevantes y característicos de la edificación. Así, en los vanos –especialmente tanto en los recercados como en las ventanas y contraventanas que articulan la primera planta– se advierte el empleo de maderas, hecho excepcional en una isla en la que el material lignario era enormemente costoso y, por tanto, de uso muy restringido. En su origen, tal como evidencian las fotografías históricas del inmueble, presentaba ventanas de guillotina, ventanales que debieron ser desmontados en un momento indeterminado, conservándose en la actualidad las contraventanas como único cierre de los vanos de la planta superior. Asimismo, la madera se convierte en un material constructivo esencial en el interior del inmueble. Así, la escalera principal, las ventanas interiores hacia el patio –que mantienen la tipología de guillotina original–, las alacenas y los armarios fueron elaborados en madera, hecho que revela el importante nivel económico de los primeros propietarios de la vivienda.

**Noveno.** En lo que a su tipología se refiere, el patio cuadrado se erige, como es habitual en este tipo de inmuebles, en el elemento espacial en torno al cual se organiza la circulación general, convirtiéndose el edificio en una interesante muestra de la tipología arquitectónica doméstica canaria.

**Décimo.** El inmueble responde a un sistema constructivo tradicional en el que la piedra, el enfoscado y el enjalbegado adquieren todo el protagonismo. Además, la madera presenta un papel esencial en esta edificación siendo el material empleado en las vigas de las cubiertas y en los pavimentos. Nuevamente, el empleo de elementos lignarios pone de relieve la relevancia y singularidad de esta edificación.

**Undécimo.** Al margen de los ya reseñados, uno de los elementos arquitectónicos de mayor interés que presenta la edificación lo constituye la chimenea tradicional vinculada a la cocina, al ser una de las escasas muestras de este tipo de unidades que se conserva en la Arrecife.

**Duodécimo.** En cuanto a su uso, el inmueble posee una destacada trayectoria histórica. Tras el uso inicial como vivienda, a principios del siglo XX fue transformado en hotel. Bajo



la denominación de “Hotel Oriental” se convertiría en uno de los establecimientos de este tipo más representativos de la ciudad. Desde esta fecha, el edificio objeto de incoación mantuvo una íntima relación con la vida social y cultural de Arrecife. Así, además de ser lugar de visita obligada para la población de la ciudad, en sus habitaciones se alojó la familia Millares Sall tras su exilio de Gran Canaria, y entre sus muros Agustín Espinosa escribiría la obra *Lancelot 28º-7º. Guía integral de una isla atlántica*, exponente de la literatura canaria de vanguardia.

**Décimo tercero.** El edificio ha sufrido diversas transformaciones a lo largo de su historia. Es muy significativa la reestructuración de que ha sido objeto el nivel inferior de su fachada, variación de la estructura original motivada por el uso comercial a que han sido destinadas las dependencias de dicha planta. Por el contrario, hay que subrayar el mantenimiento de la disposición original tanto en las fachadas de la primera planta como en gran parte del interior del inmueble (distribución espacial, escalera principal, techumbres, pavimentos, carpinterías originales, etc.).

**Décimo cuarto.** La importancia de esta pieza arquitectónica hace necesaria la puesta en marcha de una serie de medidas que garanticen su correcta conservación y salvaguarda, así como la delimitación de un espacio circundante de protección que permita preservar, tanto el inmueble como su entorno, de obras, usos y actividades que pongan en peligro o alteren su estado, tal y como se recoge en los artículos 28 y 30 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias

Atendiendo a la singularidad del inmueble y a su valor patrimonial, al constituir un exponente de la arquitectura doméstica y de “casas altas” lanzaroteñas, así como sobre la base de la estrecha relación que presenta con el devenir histórico y cultural contemporáneos de Arrecife, El Museo Canario informa favorablemente la propuesta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de dos mil veintidós

Vº Bº  
Diego López Díaz  
Presidente



**EL MUSEO CANARIO**  
ESTABLECIDO EN 1879

Fernando Betancor Pérez  
Archivero